

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 19 de abril de 2022, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por la que se convoca proceso de selección para cubrir el puesto de trabajo, con carácter temporal, de un/una Técnico Mantenimiento N I, mediante un contrato de relevo.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antiguo Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo) y artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; está adscrita a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de la Secretaría General para el Turismo desde el año 2019, si bien las funciones en materia de deporte son ejercidas por la Consejería de Educación y Deporte.

La sociedad cuenta con una plaza vacante, de personal laboral, temporal, para cobertura por contrato de relevo, para la que se ha obtenido la autorización a los efectos previsto en el artículo 13.3 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, (actualmente prorrogado en las condiciones del Decreto 286/2021, de 28 de diciembre), para su cobertura mediante oferta de empleo público bajo los principios consagrados constitucionalmente de igualdad, mérito y capacidad –según art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (de aplicación a las sociedades del sector público andaluz en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del mismo texto legal)–, y publicidad mediante anuncio de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de la Junta de Andalucía (Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía).

Vista la normativa de aplicación, y conforme a las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia,

RESUELVO

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir, con carácter temporal, el puesto de trabajo de Técnico Mantenimiento N I de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria que son las contenidas en el anexo de esta resolución.

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Málaga, 19 de abril de 2022.- El Director Gerente, Alberto Javier Ortiz de Saracho Mata.

00260202

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL EL PUESTO DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO N I MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.
(Ref. CTOPE-03RH-0422-0001)**

Primera: Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0034.

1. Características de la contratación:

Plaza ofertada: Técnico Mantenimiento Instalación Deportiva.

Tipo de contrato: Contrato de Relevo por Jubilación Parcial.

Jornada: 75%.

Duración del contrato: Hasta el día 15.11.2022.

Convenio colectivo: III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz. (Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., BOJA, núm. 58, de 25 de marzo de 2009).

Grupo profesional: 02.

Puesto de trabajo: Técnico de Mantenimiento N1 Instalación Deportiva.

Lugar de prestación del servicio: Instalación Deportiva de Carranque. Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 7, Málaga.

Retribución bruta anual: 18.208,47 euros (incluye salario base, complemento de puesto, pagas extraordinarias, etc.).

Funciones: Realizará las funciones generales correspondientes al Grupo Profesional 02, y las funciones específicas correspondientes al puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento N1, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Colaboración en la planificación específica de tareas propias de mantenimiento de equipamientos e infraestructuras generales (calderas, saneamientos, sistemas eléctricos, edificios, etc.).
- Realizar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo de todas las áreas y espacios deportivos asignadas.
- Realización de reparaciones generales (albañilería, electricidad, fontanería, soldadura, etc.).
- Tareas de mantenimiento integral de piscinas.
- Apoyo a la gestión de compras específicas de material para repuesto y reparaciones

Segunda. Requisitos exigidos para concurrir.

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que estén interesadas en la plaza ofertada y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

2.2. Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

2.3. Desempleado/a.

2.4. Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, técnico superior en ciclos formativos, o bien, titulación/es específicas o experiencia y conocimientos técnicos similares o equivalentes debidamente acreditados, en relación a lo establecido a continuación:

Formación y/o experiencia demostrable en la instalación y/o mantenimiento:

- De equipos de producción de calor.
- De instalaciones de calefacción y ACS.

- De instalaciones de agua.
- De instalaciones de gas y combustibles líquidos.
- De equipos de dosificación y tratamiento de agua en piscinas de competición y o tratamiento de agua (potabilizadoras, red de abastecimientos, etc.).

Tercera. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

3.1. Lugar de presentación o remisión de las candidaturas. Las candidaturas deberán presentarse o dirigirse al Área de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del último día que corresponda. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo en la ciudad de Málaga, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de empleo técnico de mantenimiento N1. Contrato de relevo». Ref. CTOPE-03RH-0422-0001. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre y apellido del candidato/a, dirección de correo electrónico y número de teléfono, a efecto de notificaciones.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada. Las candidaturas enviadas por correo postal deberán comunicar dicho envío por correo electrónico, a personal@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: personal@andalucia.org.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo I a las presentes bases de la convocatoria debidamente cumplimentado, firmado y fechado.
- DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación documental de situación de desempleo.
- Acreditación documental de la titulación académica y/o experiencia equivalente aportada como requisito para concurrir de conformidad con la base 2.4 de la presente convocatoria.
- Acreditación documental de los méritos alegados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original acompañados de una declaración responsable de ser «copia del original que obra en poder de la trabajadora/or a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa, en caso de ser así requerido».

La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Cuarta. Méritos a valorar.

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación, con un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: hasta un máximo de seis puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Quinta. Comisión de valoración.

Se constituirán una Comisión de valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de la Dirección de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de valoración se constituirán a instancia de la Dirección de Recursos Humanos antes de los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden:

Primero. Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 2 días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Segundo. Transcurrido el plazo de 2 días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.htm>

el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 2 días laborables para presentar alegaciones ante la Comisión.

Tercero. Transcurrido el plazo de 2 días laborables señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Si aplicado el baremo existe empate entre dos o más aspirantes el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero. La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el Área de actuación: Infrarrepresentación femenina, Objetivo 2: Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la organización, siempre que sea posible, del II Plan de Igualdad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que señala «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo menos representado» en el centro de trabajo.

Si aun así persiste el empate, tendrá prioridad el trabajador/a que tenga más antigüedad en el desempleo.

Finalizados los trabajos por la Comisión –conforme a las reglas antes expuestas–, propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Director Gerente, quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Sexta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., calle Compañía, 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: personal@andalucia.org

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO**

Referencia: CTOPE-03RH-0422-0001

Nombre y apellido:

Sexo:

Núm. del DNI, pasaporte o documento equivalente:

Fecha de nacimiento:

Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Núm. de teléfono:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Fecha antigüedad en el desempleo:

Titulación aportada para concurrir: (diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o técnico superior en ciclos formativos).

Experiencia equivalente aportada para concurrir (en caso de no haber cumplimentado el apartado anterior; titulación/es específicas o experiencia y conocimientos técnicos similares o equivalentes debidamente acreditados, en relación a lo establecido a continuación:

Formación y/o experiencia demostrable en la instalación y/o mantenimiento:

- De equipos de producción de calor.
- De instalaciones de calefacción y ACS.
- De instalaciones de agua.
- De instalaciones de gas y combustibles líquidos.
- De equipos de dosificación y tratamiento de agua en piscinas de competición y o tratamiento de agua (potabilizadoras, red de abastecimientos, etc.).

Méritos:

Titulación: (Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto).

Experiencia: (En el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir, excluida la alegada como requisito para concurrir en el apartado «experiencia equivalente aportada para concurrir»).

- En el sector público andaluz.
- En el sector privado/sector público no andaluz.

Cursos de formación y/o perfeccionamiento (relacionados con el puesto a que se aspira, excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar):

00260202

Autoevaluación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir:

Titulación (máximo 2 puntos).
Experiencia (máximo 6 puntos).
Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2 puntos).

Don/Doña, con DNI núm.

SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección y DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo CTOPE-03RH-0422-0001

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

FIRMADO: FECHA: